

PONE EN EJECUCIÓN ACUERDOS QUE INDICA, ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA N°2/2024, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2024, CONTINUADA EL 23 DE MAYO DE 2024, DEL PLENO DEL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO.

VISTO:

Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá CORFO; el Reglamento General de CORFO, aprobado por Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; lo dispuesto Resolución (A) N° 3 de 2024, de la Gerencia de Asuntos Estratégicos de CORFO que ejecuta parcialmente Acuerdo de Consejo N° 3.130 de 2022, que “deja sin efecto acuerdos del Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones, crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”; y aprueba reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago”, lo dispuesto en la Resolución TRA N°58/14/2022, de Corfo, que la designa en calidad de Directora Regional Metropolitana de Santiago, Grado 4°, de la planta de Directivos de Corfo y lo dispuesto en las Resoluciones N° 7 de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución (A) N°3 de 2024, del Gerencia de Asuntos Estratégicos de CORFO que ejecuta parcialmente Acuerdo de Consejo N° 3.130 de 2022, que “deja sin efecto acuerdos del Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones, crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”; y aprueba reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago”.
2. Los acuerdos, alcanzados por el **Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago**, en su sesión **N°2/2024**, de fecha **14 de mayo de 2024**, continuada el **23 de mayo de 2024**.
3. El certificado de acuerdos, de fecha **23 de mayo de 2024**, de la sesión del **Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago**, **N°2/2024**, de fecha **14 de mayo de 2024**, continuada el **23 de mayo de 2024**.

RESUELVO:

1° PÓNGASE en ejecución los acuerdos alcanzados, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago en su sesión **N°2/2024**, de fecha **14 de mayo de 2024**, continuada el **23 de mayo de 2024** cuyo texto es el siguiente:

“**ACUERDO N°1:** No existiendo consultas, y sobre la base de lo expuesto, y los antecedentes tenidos a la vista, los/as consejeros/as aprueban, **por unanimidad**, el acta de la sesión de pleno N°1, 2024 del comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano

ACUERDO N°2: No existiendo consultas, y sobre la base de lo expuesto, y los antecedentes tenidos a la vista, los/as consejeros/as aprueban, **por unanimidad**, los ejes estratégicos fijados para el Comité Desarrollo Productivo Metropolitano.

ACUERDO N°3: No existiendo consultas, y sobre la base de lo expuesto, y los antecedentes tenidos a la vista, los/as consejeros/as aprueban, **por unanimidad**, el presupuesto presentado y autorizar a la dirección ejecutiva a iniciar su ejecución.

ACUERDO N°4: No existiendo consultas, y sobre la base de lo expuesto, y los antecedentes tenidos a la vista, los/as consejeros/as aprueban, **por unanimidad**, el calendario de convocatorias para el año 2024.

ACUERDO N°5: No existiendo consultas, y sobre la base de lo expuesto, y los antecedentes tenidos a la vista, los/as consejeros/as aprueban, **por unanimidad**, el calendario de sesiones de los subcomités para el año 2024.



ACUERDO N°6: No existiendo consultas, y sobre la base de lo expuesto, se aprobó por unanimidad de los consejeros la presidencia para el Subcomité de Fomento Productivo y el Subcomité de Emprendimiento e Innovación.”

2° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, notifíquese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Gloria Moya Coloma Directora Regional Metropolitana

DRM
GMC/IBM/mvm

